

IV PLAN DE ACCION

2024-2028

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO

PRESENTACIÓN

*El Ministerio de Justicia, a través de la Coordinación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, ejercida por el Vice Ministerio de Justicia presenta el “**IV PLAN DE ACCIÓN 2024-2028 DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO**”*

El IV Plan de Acción que presentamos es el resultado de un trabajo interinstitucional en materia de derechos humanos plasmadas en líneas de trabajo prioritarias de las diferentes instituciones que integran la mencionada Red, en su elaboración conto con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El IV Plan de Accion de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo se concibe como un instrumento que permitirá desarrollar acciones que fortalezcan los mecanismos de defensa, protección y promoción de los derechos humanos a través de la articulación y coordinación de las políticas, planes y programas de los Organismos y Entidades del Estado – OEE, que integran la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo; en una clara expresión de la voluntad firme del Estado paraguayo de afianzar la institucionalidad de los derechos humanos en consonancia con las obligaciones internacionales en la materia.

El presente documento constituye un avance significativo en la construcción de la institucionalización permanente y sostenible de los Derechos Humanos en el Paraguay, reflejada en acciones concretas a realizarse en el Periodo 2024-2028

Rafael Caballero
Viceministro de Justicia

Rodrigo Nicora
Ministro de Justicia

MATRIZ DEL IV PLAN DE ACCION 2024-2028

IV Plan de Acción 2024-2028

Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo – REDDHHPE

Objetivo General:

Desarrollar acciones que fortalezcan los mecanismos de defensa, protección y promoción de los derechos humanos a través de la articulación y coordinación de las políticas, planes y programas de los Organismos y Entidades del Estado – OEE, que integran la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

Objetivo Estratégico N° 1: Consolidar la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

Resultado Esperado	Acciones	Indicadores	Fuente de verificación	OEE responsables	Plazo
Fortalecimiento de las Instancias que conforman la Red.	1.1 Realizar reuniones ordinarias con el pleno de la Red y reuniones extraordinarias según necesidad.	1.1.1. Número de reuniones ordinarias anuales. 1.1.2. Número de reuniones extraordinarias convocadas.	Convocatoria a reuniones. Registro de participación. Actas de reuniones. Informes de reuniones. Registro fotográfico.	Coordinación de la Red. OEE integrantes de la Red.	Anual
	1.2 Integrar el Consejo Asesor Consultivo.	1.2.1 Consejo Asesor Consultivo Integrado.	Resolución de integración del Consejo Asesor Consultivo. Acta de reuniones. Registro de participación. Informes de reuniones. Registro fotográfico.	Coordinación de la Red. OEE que integren el Consejo Asesor Consultivo.	Anual

	1.3 Conformar los Comités de Trabajo.	1.3.1. Al menos 4 Comités de Trabajo integrados de acuerdo a los Objetivos Estratégicos del Plan de Acción de la Red.	Acta de reuniones. Registro de participación. Informes de actividades. Registro fotográfico.	Coordinación de la Red. Consejo Asesor Consultivo. OEE que integren los Comités de Trabajo.	Anual
	1.4 Fortalecer el Observatorio de la Coordinación de la Red, para la construcción de indicadores de DDHH y la generación de información estratégica que sirva a sus fines.	1.4.1 1 (un) Plan anual de fortalecimiento del Observatorio de la Red.	Plan anual de fortalecimiento del Observatorio. Número de indicadores de derechos humanos elaborados. Número de informes técnicos elaborados y publicados anualmente. Enlace de acceso público al Observatorio.	Coordinación de la Red. OEE que integren los Comités de Trabajo.	Primer semestre de cada año.
	1.5 Formar de manera permanente en temáticas de derechos humanos a miembros de la Red y otros actores gubernamentales, departamentales y/o municipales.	1.5.1. 1 (un) plan anual de capacitación diseñado con temática/enfoque de derechos humanos. 1.5.2. Número de participantes en los procesos de formación. 1.5.3. Número de capacitaciones realizadas y temáticas abordadas.	Plan de capacitación diseñado, aprobado e implementado. Informes de los procesos de formación. Registro fotográfico. Registro de participación. Constancia de participación.	Coordinación de la Red.	Primer semestre de cada año.
	1.6 Fortalecer la articulación interinstitucional de la Red con los gobiernos departamentales y municipales.	1.6.1. Número de acciones realizadas de manera articulada.	Informes de las acciones realizadas.	Coordinación de la Red. Gobiernos Departamentales y Municipales que integran la REDDHHPE.	Anual

	1.7. Fortalecer los mecanismos de comunicación interinstitucional entre los miembros de la Red, sociedad civil y la academia.	1.6.1. 1 (un) plan de comunicación anual, diseñado, aprobado e implementado. 1.6.2. Registro actualizado y accesible de miembros de la Red. 1.6.3. Número de acciones comunicacionales realizadas. 1.6.4. Número de solicitudes de información recibidas a través del portal de acceso a la información pública, respecto al trabajo de la Red.	Plan de comunicación diseñado, aprobado e implementado. Informes de las acciones comunicacionales ejecutadas. Materiales de difusión.	Coordinación de la Red. OEE que integran la REDDHHPE.	Primer semestre de cada año.
	1.8 Revisar el reglamento interno de la REDDHHPE.	1.8.1. Comisión de revisión del reglamento interno de la Red integrado. 1.8.2. 1 (un) Documento de propuestas de ajustes presentado al pleno de la REDDHPPE. 1.8.3. Reglamento interno revisado.	Actas de reuniones de la Comisión de revisión. Documento elaborado por la Comisión de revisión, presentado a la Coordinación y al pleno de la Red.	Coordinación de la Red. Comisión de revisión. OEE que integran la Red.	Primer semestre del año 2025.

Objetivo Estratégico N°2: Fortalecer la capacidad de promoción y protección de derechos humanos y acceso a justicia de grupos poblacionales específicos					
Resultado Esperado	Acciones	Indicadores	Fuente de verificación	OEE responsables	Plazo

Fortalecimiento de los mecanismos de promoción y protección de derechos humanos y acceso a justicia de grupos poblacionales específicos.	2.1 Relevar políticas, planes y programas de protección y promoción de derechos humanos de grupos poblacionales específicos.	2.1.1. Número de políticas, planes y programas identificados. 2.1.2. Número de acciones impulsadas para la implementación de políticas, planes y programas.	Informes de relevamiento de políticas, planes y programas vigentes e impulsados. Informes sobre acciones realizadas para la implementación de políticas, planes y programas.	Coordinación de la Red. OEE que integran la Red.	Anual
	2.2 Coordinar políticas, planes y programas de derechos humanos y acceso a justicia de grupos poblacionales específicos.	2.2.1. Número de acciones implementadas de manera coordinadas.	Informes de implementación y resultado de las acciones coordinadas.	Coordinación de la Red. OEE que integran la Red.	Anual
	2.3 Articular con gobiernos departamentales y municipales para la promoción de los derechos humanos y acceso a justicia, de grupos poblacionales específicos en políticas, planes y programas.	2.3.1. Número de políticas, planes y programas departamentales y municipales articulados.	Informes de implementación y resultado de las acciones articuladas.	Coordinación de la Red. OEE que integran la Red. Gobiernos Departamentales y Municipales que integran la Red.	Anual
	2.4 Promover los derechos de las mujeres en los mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos de los Organismos y Entidades del Estado – OEE.	2.4.1. Número de políticas, planes y programas que promueven los derechos humanos de las mujeres. 2.4.2 Número de acciones impulsadas para la promoción de los derechos humanos de las mujeres.	Informes de políticas, planes y programas que promueven los derechos de las mujeres. Informes de implementación de acciones.	Coordinación de la Red. OEE que integran la Red.	Anual

Objetivo Estratégico N°3: Propiciar la articulación interinstitucional e intersectorial para la implementación del Plan Nacional de Derechos de Humanos- PNDH.					
Resultado Esperado	Acciones	Indicadores	Fuente de verificación	OEE responsables	Plazo

Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos – PNDH.	3.1 Relevar información que permita identificar avances y desafíos en la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos – PNDH.	3.1.1. Informe de relevamiento de avances y desafíos identificados.	Informe elaborado.	Coordinación de la Red. OEE que integran la Red.	Segundo semestre del año 2025.
	3.2 Articular acciones para el seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos – PNDH.	3.2.1. Número de acciones articuladas.	Informes de seguimiento.	Coordinación de la Red. OEE que integran la Red.	Anual
	3.3 Propiciar la participación con la sociedad civil, organismos de cooperación y la academia, en el marco de la implementación del PNDH.	3.3.1. Diseño e implementación de mecanismos de participación.	Informes de implementación de mecanismos de participación.	Coordinación de la Red. OEE que integran la Red.	Anual

Objetivo Estratégico N°4: Consolidar el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones – SIMORE Plus.					
Resultado Esperado	Acciones	Indicadores	Fuente de verificación	OEE responsables	Plazo
Sistema de Monitoreo de Recomendaciones – SIMORE Plus, consolidado.	4.1 Apoyar el fortalecimiento de la herramienta del SIMORE Plus.	4.1.1 Número de reuniones ordinarias y extraordinarias.	Planificación de actividades. Registro de participación. Informes de gestión.	Coordinación de la Red y del SIMORE Plus.	Anual
	4.2 Capacitar sobre el uso de la herramienta informática para puntos focales.	4.2.1 1 (un) plan anual de capacitación. 4.2.2 Número de participantes en los procesos de formación. 4.2.3 Número de capacitaciones realizadas y temáticas abordadas.	Plan de capacitación diseñado, aprobado e implementado. Informes de los procesos de formación.	Coordinación de la Red y del SIMORE Plus.	Primer semestre de cada año.
	4.3. Promover el uso de la herramienta informática al público en general.	4.3.1. Número de visitas al SIMORE Plus registradas.	Registro de Visitas al sitio web.	Coordinación de la Red y del SIMORE Plus.	Anual

	4.4 Optimizar el SIMORE Plus garantizando su accesibilidad, sostenibilidad mediante la actualización y funcionamiento permanente a nivel técnico/operativo.	4.4.1 Cantidad de acciones que garanticen la optimización del SIMORE Plus. 4.4.2 Número de acciones reportadas por las OEE.	SIMORE Plus actualizado y funcionando de manera óptima. Reporte actualizado de las acciones realizadas.	Coordinación de la Red y del SIMORE Plus.	Anual
--	---	--	--	---	-------

Mecanismo de seguimiento y evaluación del IV Plan de Acción

La vigencia del Plan de Acción de la Red será desde diciembre 2024 a junio 2028.

La Coordinación de la Red es la instancia responsable de realizar el seguimiento de la implementación del presente Plan.

Se establecen 2 evaluaciones, una de medio término en el segundo semestre del 2026 y una final en el primer trimestre del 2028.

La evaluación final permitirá contar con un diagnóstico que sistematice los principales avances y desafíos identificados en el proceso de implementación del Plan de Acción, para ser considerados como línea de base en la elaboración y aprobación del siguiente plan de acción de la Red.

Resolución N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “IV PLAN DE ACCION DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO 2024- 2028”

-1-

Asunción, 22 de noviembre de 2024

VISTO: El Decreto N° 2290/09 “POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, COORDINADA POR EL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”; el Decreto N° 10747/13 “ POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS”; el Decreto N° 1796/14 “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE CREA EL VICEMINISTERIO DE POLÍTICA CRIMINAL”; la Resolución 469/14 “POR LA CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”; la Nota DGDDHH N° 311, del 22 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente del Viceministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Presidencial N° 1796/14 en su Artículo 11 establece que el Ministerio de Justicia es el encargado de elaborar políticas, coordinar, articular planes y programas que posibiliten dotar de institucionalidad permanente y sostenible a la promoción, protección, defensa y realización de los derechos humanos.

Que, en atención al Decreto Presidencial N.º 1796/14, la Resolución Ministerial N.º 469/14, en su Artículo 10 faculta a la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia a Coordinar la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.

Que, el Decreto Presidencial N.º 10747/13, en su Artículo 2 designa a la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, el seguimiento para la implementación y evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

Que, por Nota DGDDHH N° 311/2024, la Dirección General de Derechos Humanos remitió los antecedentes a consideración del Señor Ministro, y solicitó la aprobación, mediante acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, del “IV Plan de Acción de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo 2024 – 2028”, con los aportes de las instituciones a las cuales fuera remitida la consulta referente al citado documento.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; Inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”; e Inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- *APROBAR el “IV PLAN DE ACCIÓN 2024-2028 DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO”, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y conforme al Anexo I de la presente Resolución.*

Art. 2º.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar: -*

